

0000003

DR. CARLOS QUIÑONEZ VELAZQUEZ
NOTARIO PRIMERO DE GUAYAQUIL

NOTARIA PRIMERA

ESCRITURA DE REFORMA PARCIAL
DEL ESTATUTO DE LA
COMPAÑÍA
PREFABRICADOS CIA. LTDA"



CUANTIA INDETERMINADA.....

6 En el cantón Guayaquil, Provincia Guayas, República del Ecuador, a los
7 veinte días del mes de marzo del año dos mil tres, ante mi, Doctor Carlos
8 Quiñónez Velásquez, Notario Público Titular de este cantón, comparece la
9 compañía "CONCRETO Y PREFABRICADOS CIA. LTDA." por interpuesta
10 persona de su Gerente y representante legal, Sr. Luis Caputi
11 Campodónico, tal como consta del nombramiento inscrito y vigente que
12 acompaña como documento habilitante y debidamente autorizado por
13 la Junta General de Socios, cuya copia también se acompaña, quien es
14 mayor de edad, de estado civil casado, de profesión Abogado y
15 domiciliado en esta ciudad de Guayaquil. El compareciente es hábil y
16 capaz para contratar, a quien de conocer doy fe. Bien instruido en el
17 objeto y resultado de esta escritura pública a la que procede con amplia
18 y entera libertad para su otorgamiento, me presenta la siguiente minuta:
19 SEÑOR NOTARIO: En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase
20 incorporar una de Reforma de Estatutos de la compañía "CONCRETO Y
21 PREFABRICADOS CIA. LTDA.", al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA:**
22 **INTERVINIENTE.-** Interviene a la celebración de esta escritura la compañía
23 "CONCRETO Y PREFABRICADOS CIA. LTDA." por interpuesta persona de su
24 Gerente y Representante Legal, Señor Abogado Luis Caputi
25 Campodónico, conforme consta del nombramiento que se adjunta como
26 documento habilitante y debidamente autorizado por la Junta General
27 de Socios, cuya copia se adjunta para forme parte integrante de este
28 instrumento. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** a) "CONCRETO Y

Mano de Carlos Quiñonez Velásquez

DR. CARLOS QUIÑONEZ VELAZQUEZ
NOTARIO PRIMERO DE GUAYAQUIL

1 PREFABRICADOS CIA. LTDA." se constituyó mediante escritura pública
2 otorgada el primero de diciembre de mil novecientos sesenta y siete ante
3 el Notario Segundo de Guayaquil, Doctor Jorge Jara Grau e inscrita en el
4 Registro Mercantil del citado cantón el veinte de los mismos mes y año,
5 siendo su capital social de un millón de sucres; b) El estatuto de la
6 compañía "CONCRETO Y PREFABRICADOS CIA. LTDA." se reformó,
7 aumentándose su capital social a la suma de tres millones cuatrocientos
8 mil sucres, por escritura pública de nueve de mayo de mil novecientos
9 sesenta y ocho otorgada ante el Notario Segundo del cantón Guayaquil,
10 Doctor Jorge Jara Grau e inscrita en el Registro Mercantil del citado
11 cantón el dieciocho de los mismos mes y año; c) El estatuto de la
12 compañía "CONCRETO Y PREFABRICADOS CIA. LTDA." se reformó, en su
13 objeto y plazo o duración, por escritura pública de veinte de agosto de
14 mil novecientos ochenta otorgada ante el Notario Segundo de
15 Guayaquil, Doctor Jorge Jara Grau e inscrita en el Registro Mercantil del
16 citado cantón el doce de agosto de mil novecientos ochenta y uno; d) El
17 estatuto de la compañía "CONCRETO Y PREFABRICADOS CIA. LTDA." se
18 reformó y codificó, por escritura pública de veintiséis de enero de mil
19 novecientos ochenta y dos otorgada ante el Notario Segundo de
20 Guayaquil, Doctor Jorge Jara Grau, la cual fue rectificada por escritura
21 pública de quince de abril de mil novecientos ochenta y dos, otorgada
22 ante el mismo notario Segundo de Guayaquil, inscribiéndose ambos
23 instrumentos públicos el veinte de julio de mil novecientos ochenta y dos;
24 e) El estatuto de la compañía "CONCRETO Y PREFABRICADOS CIA. LTDA."
25 se reformó aumentándose su capital social a la suma de ochenta
26 millones, por escritura pública de dos de agosto de mil novecientos
27 ochenta y ocho otorgada ante el Notario Primero de Guayaquil, Dr.
28 Carlos Quiñónez Velásquez e inscrita en el Registro Mercantil del mismo

DR. CARLOS QUIÑONEZ VELAZQUEZ
NOTARIO PRIMERO DE GUAYAQUIL

0000004



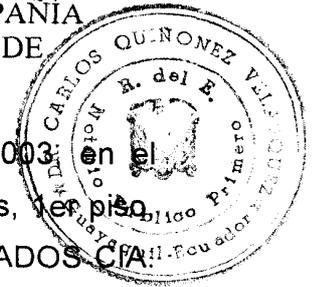
1 cantón el veintiséis del mismo mes y año; f) El estatuto de la compañía
2 "CONCRETO Y PREFABRICADOS CIA. LTDA." se reformó, aumentándose su
3 capital social a la suma de ciento sesenta millones de sucres, por escritura
4 pública de trece de septiembre de mil novecientos ochenta y ocho
5 otorgada ante el Notario Primero de Guayaquil, Dr. Carlos Quiñonez
6 Velásquez e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el seis de
7 diciembre del mismo año; g) El estatuto de la compañía "CONCRETO Y
8 PREFABRICADOS CIA. LTDA." se reformó aumentándose su capital social a
9 la suma de novecientos sesenta millones de sucres, por escritura pública
10 de treinta de diciembre de mil novecientos noventa y uno otorgada ante
11 el notario del cantón Samborondón, Abogado Fidel Gómez Insuaste e
12 inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el veinticinco de mayo de
13 mil novecientos noventa y dos; h) Mediante escritura pública del
14 diecisiete de agosto del año dos mil otorgada ante el Notario Décimo
15 Quinto de Guayaquil, Dr. Miguel Vernaza Requena e inscrita en el Registro
16 Mercantil del mismo cantón el nueve de noviembre del año dos mil, se
17 transformó el valor nominal de todas las participaciones, se efectuó la
18 conversión de sucres a dólares del capital social y se reformó el objeto
19 social de "CONCRETO Y PREFABRICADOS CIA. LTDA."; i) La Junta General
20 de Socios de la compañía "CONCRETO Y PREFABRICADOS CIA. LTDA.",
21 celebrada el dieciocho de marzo del año dos mil tres, resolvió reformar
22 nuevamente el estatuto social de la compañía, de conformidad con lo
23 expresado en la respectiva Acta de Junta General que se adjunta como
24 documento habilitante. **TERCERA: REFORMA DE ESTATUTOS.**- En virtud de los
25 antecedentes expuestos, el Ab. Luis Caputi Campodónico, en calidad de
26 Gerente y Representante Legal de "CONCRETO Y PREFABRICADOS CIA.
27 LTDA.", declara que, con arreglo a lo resuelto en la Junta General de
28 Socios de "CONCRETO Y PREFABRICADOS CIA. LTDA." celebrada el

Dr. Carlos Quiñonez Velázquez

DR. CARLOS QUIÑONEZ VELAZQUEZ
NOTARIO PRIMERO DE GUAYAQUIL

1 dieciocho de marzo del dos mil tres, se ha reformado el
2 estatuto social de la compañía en la manera como a
3 continuación se indica: **a)** En el Artículo "QUINTO.-
4 DERECHOS DE LOS SOCIOS", en el literal d) del mismo artículo
5 cambiar donde dice " ... ciento dieciséis..." por " ... ciento
6 catorce..." ; **b)** En el Artículo "OCTAVO: DE LA JUNTA
7 GENERAL.- " donde dice "... sus resoluciones se tomarán por
8 mayoría absoluta de votos..." ahora dirá : "sus resoluciones
9 se tomarán por una mayoría conformada por votos que
10 representen como mínimo el cincuenta y uno por ciento del
11 capital pagado..." **c)** En el Artículo "DECIMO: ATRIBUCIONES
12 DE LA JUNTA GENERAL.-" en el literal d) eliminar la oración "
13 y la enajenación o gravamen de inmuebles" ; **d)** En el
14 Artículo "DECIMO SEGUNDO: DEL GERENTE.-" En el literal a) ,
15 después de la oración que dice: "efectuar importaciones
16 que digan relación con el giro industrial y comercial de
17 Compañía" intercalar el siguiente texto: " enajenar los
18 inmuebles de la compañía, así como la imponer
19 gravámenes sobre los mismos, ya sea en beneficio de la
20 compañía o de terceros". **e)** En el artículo "DECIMO CUARTO:
21 DISOLUCIÓN.-" , en el último párrafo, donde decía: "...por
22 parte de socios que representen por lo menos el diez por
23 ciento del capital social..." ahora dirá : " por parte de socios
24 que representen por lo menos el treinta por ciento del
25 capital social..." Agregue usted, Señor Notario, las demás cláusulas
26 de estilo que sean necesarias para el perfeccionamiento de este
27 instrumento. (Firmado ilegible) Juan Carlos Cortés Pablo,
28 Abogado, Matrícula número uno uno uno uno nueve - Guayas.

"ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA
"CONCRETO Y PREFABRICADOS CIA. LTDA.", CELEBRADA EL 18 DE
MARZO DEL 2003



En Guayaquil, a las diez horas del día 18 de marzo del año 2003, en el inmueble localizado en la calle Hurtado número 212 Edificio Furnas, se reúnen los socios de la compañía "CONCRETO Y PREFABRICADOS CIA. LTDA.", señores: Ab. Luis Caputi Campodónico, propietario de treinta y ocho mil trescientas noventa y nueve participaciones; y Hugo Caputi Lapentti, propietario de una participación. Todas las participaciones se encuentran liberadas y son iguales, indivisibles y acumulativas de un valor nominal de Un dólar cada una. Los socios manifiestan unánimemente su voluntad de constituirse en Junta General Universal de Socios según lo dispuesto en el Art. 238 de la Ley de Compañías. Preside la Junta el Señor Hugo Caputi Lapentti y actúa como Secretario de la misma el señor Abogado Luis Caputi Campodónico. El Secretario formula la lista de asistentes constatando que se encuentra el quórum reglamentario por encontrarse la totalidad del capital pagado de la Compañía. A continuación se da a conocer el siguiente orden del día, sobre cuyo punto, los socios están de acuerdo en tratar, también en forma unánime: **PUNTO UNICO.- Conocer y resolver acerca de la reforma de estatutos de la compañía.** Luego de intercambiar opiniones, los socios por unanimidad adoptan las siguientes resoluciones: **1.- Aprobar el siguiente texto de reformas al estatuto de la compañía:** *a) En el Artículo "QUINTO.- DERECHOS DE LOS SOCIOS", en el literal d) del mismo artículo cambiar donde dice "... ciento dieciséis..." por "... ciento catorce..."; b) En el Artículo "OCTAVO: DE LA JUNTA GENERAL.-" donde dice "... sus resoluciones se tomarán por mayoría absoluta de votos..." ahora dirá : "sus resoluciones se tomarán por una mayoría conformada por votos que representen como mínimo el cincuenta y uno por ciento del capital pagado..."; c) En el Artículo "DECIMO: ATRIBUCIONES DE LA JUNTA GENERAL.-" en el literal d) eliminar la oración " y la enajenación o gravamen de inmuebles" ; d) En el Artículo "DECIMO SEGUNDO: DEL GERENTE.-" En el literal a) , después de la oración que dice: "efectuar importaciones que digan relación con el giro industrial y comercial de Compañía" intercalar el siguiente texto: " enajenar los inmuebles de la compañía, así como la imponer gravámenes sobre los mismos, ya sea en*

beneficio de la compañía o de terceros"; e) En el artículo "DECIMO CUARTO: DISOLUCIÓN.-" , en el último párrafo, donde decía: "...por parte de socios que representen por lo menos el diez por ciento del capital social..." ahora dirá : " por parte de socios que representen por lo menos el treinta por ciento del capital social..." ; 2.- Autorizar al Gerente y representante legal de la compañía para que otorgue y suscriba la respectiva escritura de reforma de estatutos y, consecuentemente, realice todas las diligencias necesarias para el perfeccionamiento de dicha escritura. Concluido con el estudio del orden del día, el Presidente de la Junta concede un receso para la elaboración del Acta de la Junta General, hecho lo cual, se reinstala la sesión con los mismos asistentes y el Acta es leída, íntegramente aprobada y firmada por todos los asistentes, siendo las 10h30." f) Ab. Luis Caputi Campodónico – Socio / Secretario de la Junta / Gerente; f) Hugo Caputi Lapenti – Socio/ Presidente de la Junta

Certifico que el acta que antecede es fiel copia de su original, la misma que reposa en el correspondiente libro de actas de la compañía, al cual me remito en caso necesario.



Ab. Luis Caputi Campodónico
Secretario de la Junta
Gerente

0000006

Señor
Luis Caputi Campodónico
Ciudad.

De mis consideraciones:

Tengo a bien comunicarle que, en sesión de Junta General Extraordinaria de Socios, celebrado el dieciocho de los corrientes mes y año, se acordó por unanimidad elegir a Ud. **GERENTE** de la Compañía CONCRETO Y PREFABRICADOS S.A. C. LTDA., constituida mediante escritura Pública otorgada ante el Notario Segundo del Cantón Guayaquil, doctor Jorge Jara Grau el 10 de Diciembre de 1967, e inscrita el 20 de Diciembre de 1967; reformada en los Estatutos el 26 de Enero de 1982, e inscrita el 20 de Julio de 1982, ante el Notario Dr. Jorge Jara Grau.

Son atribuciones del Gerente: a) Dirigir la administración general de la compañía, ejecutar los negocios de la misma, recaudar los valores que a esta se le adeuda, extender los recibos y finiquitos, pagar las deudas y cumplir las obligaciones sociales, realizar toda clase de actos, actividades y contratos que tengan relación con el giro ordinario y negocio de la compañía, con las limitaciones previstas en cláusulas anteriores, abrir cuentas bancarias, efectuar depósitos y girar sobre las mismas; con las limitaciones previstas; suscribir pagarés y aceptar, endosar o avalizar letras de cambios o cualesquiera otros títulos de crédito, efectuar importaciones que tengan relación con el giro industrial y comercial de la compañía, toda clase de gestiones y diligencias ante los organismos públicos o semipúblicos del Estado; y, en general, obligar a la compañía con las limitaciones anotadas, b) Representar judicial y extrajudicialmente a la compañía, pudiendo actuar como actor demandado, tercero o tercerista, para proponer demanda deberá contar con la autorización prevista y expresa de la Junta General de Socios; c) Presentar a consideración de la Junta General de Socios el Balance Anual y la cuenta de Pérdida y ganancias, así como la propuesta de distribución de beneficios.

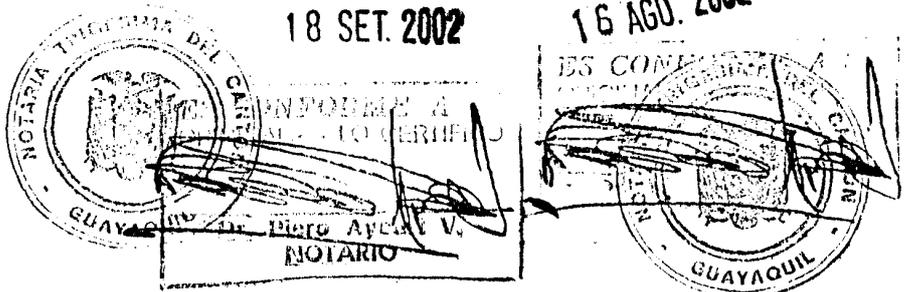
Los socios de la compañía deberán recibir personalmente tales instrumentos, cuando menos quince días antes de la Sesión de Junta General Ordinaria; d) Cuidar de que se lleve designar y remover a los empleados de la compañía, así como fijar sus remuneraciones; y, f) Cumplir y hacer cumplir la ley y las

Dr. Carlos Quiñonez Velasco



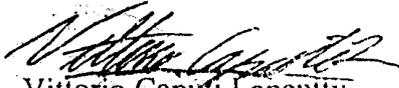
18 SET. 2002

16 AGO. 2002

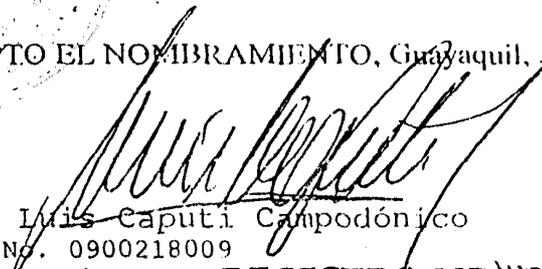


resoluciones de la Junta General de Socios, así como también cumplir con las obligaciones señaladas en estos Estatuto, y con las obligaciones que tuvieren señaladas en las leyes, siendo su período de funciones de cinco años.

Atentamente,

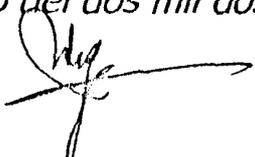

Vittorio Caputi Lapentty
PRESIDENTE

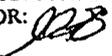
ACEPTO EL NOMBRAMIENTO, Guayaquil, Julio 19 de 2002


Abg. Luis Caputi Campodónico
C.I. No. 0900218009

**REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL**

1.- En la presente fecha queda inscrito el Nombres de **GERENTE** de la compañía **CONCRETO Y PREFABRICADOS C. LTDA.**, a favor de **LUIS CAPUTI CAMPODONICO**; de fojas **93.543 a 93.546**, Registro Mercantil número **14.506**, Repertorio número **21.985**. Quedan incorporados los comprobantes de pago por los impuestos respectivos.-
Guayaquil, diecinueve de Julio del dos mil dos.-


**DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL**

ORDEN: 23220
LEGAL: CAROLINA RANDOLF
AMANUENSE-COMPUTO: CARLOS CRUZ
DEPURADOR: MARIANELLA ALVARADO
ANOTACION-RAZON: LAURA ULLOA
REVISADO POR: 



24 JUL. 2002

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
VALOR DE LA ANOTACION: \$: 11,41

EN CONFORME A SU
UNION... LO CERTIFICO
Dr. Piero... V.
NO

0000007



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

NUMERO RUC: 0990038848001

DATOS GENERALES

RAZON SOCIAL: CONCRETO Y PREFABRICADOS CIA. LTDA.



NOMBRE COMERCIAL

FEC. CONSTITUCION: 20/12/1987

CLASE DE CONTRIBUYENTE ESPECIAL

FEC. INICIO ACT.: 20/12/1987

FEC. INSCRIPCION: 31/10/1981

FEC. ACTUALIZACION 07/05/2002

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL

CONSTRUCCION DE OBRAS COMUNES DE INGENIERIA CIVIL. PUEDEN LLEVARSE A CABO POR CUENTA PROPIA, A CAMBIO DE UNA RETRIBUCION O POR CONTRATO: CALLES, CARRETERAS, CAMPOS DE AVIACION, LINEAS DE FERROCARRIL, PUENTES Y TUNELES (PARA CARRETERAS, FERROCARRILES, METRO), PUERTOS Y OTROS PROYECTOS DE ORDENAMIENTO HIDRICO, SISTEMA DE RIEGO, REDES DE ALCANTARILLADO, TUBERIAS Y LINEAS DE TRANSMISION DE ENERGIA ELECTRICA Y DE TELECOMUNICACIONES, INSTALACIONES INDUSTRIALES, INSTALACIONES DEPORTIVAS, (ESTADIOS, PISCINAS, GIMNASIOS, CANCHAS DE TENIS, ETC. EXCEPTO SUS EDIFICIOS Y PISCINAS PARTICULARES).

REP. LEGAL / AGENTE DE RETENCION CAPUTI CAMPODONICO LUIS RAFAEL

DIRECCION DOMICILIO PRINCIPAL

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: ROCA Calle: HURTADO Número: 212 Intersección: MACHALA Edificio: FURNAS Piso: 1 Telefono: 324612 Fax: 326453 Apartado Postal: 4452

Delegación Asignada: REGIONAL LITORAL SUR GUAYAS

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

- RENTA SOCIEDADES
- RETENCIONES EN LA FUENTE
- RETENCIONES IVA
- MATRICULACION DE VEHICULOS
- IVA MENSUAL

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 001

ABIERTOS: 1

CERRADOS: 0

Dr. Carlos Quintana Velasquez

[Handwritten Signature]
FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

[Handwritten Signature]
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: RVILLALTA

Lugar de emisión: GUAYAQUIL/10 DE AGOSTO 2012 (ENL) Fecha y hora: 07/05/2002 05:05:13

Rafael Cruz Barragán
DELEGADO DEL RUC
Servicio de Rentas Internas
Litoral Sur

1 Es Justicia, etc. Hasta aquí la minuta que queda elevada a
2 escritura pública. Quedan agregados a este Registro todos los
3 documentos de Ley.- Leída esta escritura pública en alta voz
4 por mi el Notario, a los otorgantes, estos la aprueban en todas
5 sus partes, se afirman, ratifican y firman en **unidad de acto**,
6 conmigo el Notario.- Doy Fe.-



7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

[Handwritten signature]

p. "CONCRETO Y PREFABRICADOS CIA. LTDA."

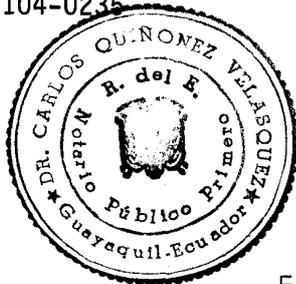
RUC: 0990038848001

Ab. Luis Caputi Campodónico

C.C.: 0900218009

C.V.: 104-0235

[Diagonal watermark: Dr. Carlos Quiñónez Velásquez]



[Handwritten signature]
Dr. Carlos Quiñónez Velásquez

EL NOTARIO

SE OTORGO ANTE MI, EN FE DE ELLO CONFIERO
ESTA CUARTA COPIA, QUE SELLO Y FIRMO EN LA MISMA FECHA
DE SU TORGAMIENTO.

DR. CARLOS QUIÑÓNEZ VELASQUEZ



[Handwritten signature]
Dr. Carlos Quiñónez Velásquez

DILIGENCIA, DOCTOR CARLOS QUIÑONEZ VELAZQUEZ, ABOGADO Y NOTARIO PRINCIPAL DEL
CANTON.- DOY FE: que tomé nota al margen de la matriz correspondiente de la
RESOLUCION No. 08-0-DIG-000400, emitida por el Abogado JORGE PLAZA ARJANENA
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL, el veintitres de Mayo del año dos mil
tres, mediante la cual se APRUEBA la reforma del Estatuto de la Compañía CON-
CRETO Y PREPARACIONES C. LTDA. , en las términos constantes en el Instrumento
Público que antecede.- Guayaquil, tres de Junio del año dos mil tres.-



[Handwritten signature]
Dr. Carlos Quiñonez Velázquez



ESPACIO
EN
BLANCO



Dra. Norma Plaza
de García

REGISTRADORA
MERCANTIL

0000009

**REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL**

1. - En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 03-G-DIC-0003480, dictada por el Intendente de Compañías de Guayaquil, el 23 de Mayo del 2.003, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene: Reforma de Estatutos de la compañía **CONCRETO Y PREFABRICADOS C. LTDA.; de fojas **6.829 a 6.842**, número **502** del Registro Industrial y anotada bajo el número **15.869** del Repertorio.- **2. - Certifico: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura** **3. - Certifico: Que en esta fecha se efectuaron dos anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de las inscripciones respectivas.- 4.- Certifico: Que en esta fecha, se ha fijado y se mantendrá fijo, durante seis meses en la Sala de este Despacho bajo el número **321** un extracto de esta escritura.- Guayaquil, trece de Junio del dos mil tres.-****

Zoila Cedeño Cellan
AB. ZOILA CEDEÑO-CELLAN
Registro Mercantil
del Cantón Guayaquil
Delegada

Orden: 55768
Legal.: Patricia Murillo
Amanuense- Cómputo: Sara Carriel
Depurador: Marianella Alvarado
Anotación-Razón: Lanner Cobeña
Revisado por:

